



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley B n° 4687 creó en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad".

El artículo 3° de la citada ley constituye la Secretaría Ejecutiva del Programa cuya designación recae en una persona con conocimiento acabado en la materia a propuesta del Poder Legislativo, con acuerdo conferido por la Honorable Cámara, y permanece en sus funciones por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser redesignado por igual período una sola vez.

La Coordinadora del Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, elevó la propuesta de designación del señor Marcelino Oliva, como Secretario Ejecutivo del programa (Asunto Oficial n° 1099/2018), adjuntando los antecedentes personales y profesionales de la persona propuesta, quien cumple con los requisitos establecidos en los artículos de la citada ley.

En reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día 21/03/2018 se acordó aceptar la propuesta de la Coordinadora del Programa.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Designar al señor Marcelino Oliva (DNI n° 18.523.672) en el cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley B n° 4687, a partir del día 01 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.